



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

26 MAYO 2015

RESOLUCIÓN Nº 905 /5 (SGE)
EXPEDIENTE Nº 004349/230-E-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Coordinador General de Editoril Ediba, solicita la Declaración de Interés Educativo para el "35º Congreso Internacional de Educación para docentes de nivel inicial y primaria. Educación en la felicidad", a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, en la provincia de San Juan, Argentina.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 obra nota de solicitud del Coordinador General de Editorial Ediba.

Que a fs. 02/21 obra el proyecto respectivo.

Que a fs. 23 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que a fs. 24 y 25 la Dirección de Educación Inicial y la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación de la Provincia, emiten opinión de competencia; considerando que el congreso de referencia reviste de importancia para los docentes de Nivel Inicial y Primaria, dado que permitirá abordar y profundizar conceptos relacionados con el desarrollo integral de los niños.

Que a fs. 26 interviene el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial Nº 754/5 (MEd) – 09.

Que a fs. 27 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por declarado de Interés Educativo al "35º Congreso Internacional de Educación para docentes de nivel inicial y primaria. Educación en la felicidad", que se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, en la provincia de San Juan, Argentina.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el punto anterior, no significa erogación alguna para

...///

S.E.



SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN N° /5 (SGE) **905**
EXPEDIENTE N° 004349/230-E-15.-
///...

S.E.

el Estado Provincial.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la presente Declaración de Interés Educativo no implica el otorgamiento de puntaje.

Artículo 4°.- Comunicar a las respectivas Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION